

RESOLUCIÓN No 20181300002455



IPSE-DO-F14

Fecha: 01-08-2018

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adopta el Plan de Incentivos y se define premiación para el período de evaluación de desempeño definitivo para empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (01/02/2017 - 31/01/2018)"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE-

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", y su Decreto reglamentario 1083 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, se crea el Sistema Nacional de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad..."

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley."

Que el artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, dispuso que la competencia y la responsabilidad del sistema de estímulos es de las entidades públicas del orden nacional, que actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades, entre otros, sus programas de incentivos bajo la orientación y asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

H.

RESOLUCIÓN No 20181300002455



IPSE-DO-F14

Fecha: 01-08-2018

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adopta el Plan de Incentivos y se define premiación para el período de evaluación de desempeño definitivo para empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (01/02/2017 - 31/01/2018)"

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, el IPSE expidió la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017, "por la cual adopta el reglamento de capacitación e incentivos y se crean el Comité de Capacitación y el Comité de Incentivos".

Que la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017, contempla entre otros el procedimiento de premiación del mejor empleado de carrera, de los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, y del mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

Que, en el periodo de evaluación de desempeño para los funcionarios inscritos en carrera administrativa comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, fueron sujetos de evaluación definitiva en el IPSE: cuatro (4) funcionarios del nivel asesor, catorce (14) funcionarios del nivel profesional y cuatro (4) del nivel técnico.

Que, en el periodo comprendido entre 01/02/2017 y el 31/01/2018, aun cuando una (1) funcionaria del nivel asistencial se encontraba inscrita en carrera administrativa en el IPSE, con ocasión del encargo de funciones que le había sido efectuado mediante Resolución 20151300024225 del 24 de julio de 2015, fue evaluada en el nivel técnico, y por tal razón, no se adopta Plan de Incentivos para el Nivel Asistencial en el citado periodo. Es de anotar que la funcionaria a la que se hace alusión se desvinculó del Instituto y fue evaluada por un periodo inferior a un año entre el 01/02/2017 y el 14/08/2017, convirtiéndose esta calificación en definitiva conforme a los lineamientos del Acuerdo 565 de 2016 suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-.

Que el Artículo 30 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que:

"Artículo 30º.- Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo." (Subrayado fuera de Texto)

X

RESOLUCIÓN No 20181300002455



IPSE-DO-F14

Fecha: 01-08-2018

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adopta el Plan de Incentivos y se define premiación para el período de evaluación de desempeño definitivo para empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (01/02/2017 - 31/01/2018)"

Que los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción que sean evaluados en los Niveles Directivo y Asesor, no tendrán derecho a participar por los incentivos que la administración defina para cada vigencia, tal como fue reiterado en concepto No. 20173000080731 del 3 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública – DAFP, radicado IPSE 20171330012602 del 5 de abril de 2017.

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando IPSE-20181320019383 del 30 de abril de 2018 presentó a la Directora General (E), el Informe de evaluación consolidado de desempeño de funcionarios inscritos en carrera administrativa, y Libre Nombramiento y Remoción (Periodo 01/02/2017-31/01/2018), conforme a lo establecido en el Artículo 8º Numeral 5 Literal C del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el presupuesto del IPSE para la vigencia 2018, se dispone de los recursos requeridos para el otorgamiento de incentivos en el rubro de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16018 del 9 de abril de 2018, el cual fue solicitado mediante memorando IPSE 20181320014383 del 26 de marzo de 2018.

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando radicado IPSE No. 20181320030693 del 13 de julio de 2018, avala administrativamente el contenido de la presente Resolución por encontrarla ajustada a los lineamientos de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, al Decreto 1083 de 2015 y a la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017.

Que la Oficina Asesora Jurídica del IPSE efectuó la correspondiente revisión jurídica al presente acto administrativo, y avala su contenido jurídico por encontrarlo ajustado a las normas legales vigentes.

Que, en mérito de lo anterior, la Directora General (E) del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Incentivos No Pecuniarios para el periodo de evaluación de desempeño definitivo comprendido entre el 1º de febrero de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

RESOLUCIÓN No 20181300002455



IPSE-DO-F14

Fecha: 01-08-2018

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adopta el Plan de Incentivos y se define premiación para el período de evaluación de desempeño definitivo para empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (01/02/2017 - 31/01/2018)"

de enero de 2018, para el reconocimiento del desempeño laboral del mejor funcionario inscrito en el escalafón de carrera administrativa en los NIVELES ASESOR, PROFESIONAL y TÉCNICO; y el mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción en el IPSE, conforme a lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017, así:

Plan de Incentivos No Pecuniarios para Mejores Funcionarios

- a) *Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción hasta por tres años.*
- b) *Encargos*
- c) *Traslados*
- d) *Comisión de Estudios en el exterior hasta por seis meses, hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes.*
- e) *Programas de Turismo Social para un funcionario y su grupo familiar, hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes.*
- f) *Pago de los derechos de matrícula en programas formales de acuerdo con los criterios fijados en la presente resolución".*

ARTICULO SEGUNDO: Definir como premio para el mejor funcionario de carrera administrativa en cada uno de los niveles ASESOR, PROFESIONAL y TECNICO, el Incentivo No Pecuniario que el funcionario acreedor al mismo escoja entre los estímulos establecidos en el Artículo Primero de la presente Resolución, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cada nivel de 4,92 SMLV, es decir Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Once Pesos (\$3.843.711,00) Moneda Corriente.

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 40 de la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017, en caso de que el funcionario escogido como mejor empleado en su nivel jerárquico también sea escogido como mejor empleado inscrito en carrera administrativa, sólo podrá recibir el incentivo como mejor empleado de carrera.

ARTICULO TERCERO: Definir como premio para el mejor funcionario inscrito en

RESOLUCIÓN No 20181300002455



IPSE-DO-F14

Fecha: 01-08-2018

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adopta el Plan de Incentivos y se define premiación para el período de evaluación de desempeño definitivo para empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (01/02/2017 - 31/01/2018)"

carrera administrativa, el Incentivo No Pecuniario que el funcionario acreedor al mismo escoja entre los estímulos establecidos en el Artículo Primero de la presente Resolución, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017, para lo cual se cuenta en la disponibilidad presupuestal con 7 SMLV, es decir Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos (\$5.468.694,00) Moneda Corriente.

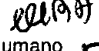
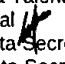
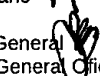

ARTICULO CUARTO: Definir como premio para el mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el Incentivo No Pecuniario que el funcionario acreedor al mismo escoja entre los estímulos establecidos en el Artículo Primero de la presente Resolución, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Resolución radicado IPSE No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017. Se cuenta en la disponibilidad presupuestal con 4,92 SMLV, es decir Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Once Pesos (\$3.843.711,00) Moneda Corriente.

ARTÍCULO QUINTO: El reconocimiento de los Incentivos No Pecuniarios estará sujeto a las condiciones contempladas en el Artículo 43 de la Resolución No. 20171300000765 del 23 de marzo de 2017.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica o deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


NEILA LUZ BALETA MIZAR
Directora General (E)

Proyecto: Margarita Álvarez Llinás – Profesional Especializado TH 
Luz Stella Restrepo Henao - Coordinadora Talento Humano
Aprobó: Larry González Blanco - Secretario General 
Revisó: Jeiny Moreno Ochoa – Abogada Contratista Secretaría General 
Revisión jurídica: John Luis Ávila Daza – Abogado Contratista Secretaría General Oficina Asesora Jurídica 

RESOLUCIÓN No 20181300002455



IPSE-DO-F14

Fecha: 01-08-2018

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adopta el Plan de Incentivos y se define premiación para el período de evaluación de desempeño definitivo para empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (01/02/2017 - 31/01/2018)"